

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.
En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 25 de marzo de 1910

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

PAGO ADELANTADO

Los Escalafones generales

Las Reales órdenes de 3, 14 y 15 del corriente (en este número publicamos las dos últimas) dando instrucciones para la formación de los Escalafones del Magisterio, han sido causa de que sufra algún retraso la publicación de los de esta provincia en el *Boletín Oficial*.

Aclaradas las dudas que ofreció el Real decreto de 7 de enero último, creemos que no transcurrirán muchos días sin que aparezcan aquéllos en dicho periódico oficial.

Procuren entonces nuestros compañeros leerle detenidamente para, en el caso de considerarse preteridos en sus derechos, reclamar contra el Escalafón provisional dentro del plazo de diez días, pues siendo éste tan perentorio, tan extensos los Escalafones de esta provincia y muy grandes las dificultades tipográficas que ofrecen, será poco menos que imposible que podamos reproducirlos en nuestro periódico con tiempo suficiente para que los maestros formulen las oportunas reclamaciones ante la Junta provincial.

Aunque estas peticiones ha de resolverlas la misma Junta, no serán sus resoluciones definitivas, pues los Escalafones que aquí se formen son revisables y reformables en el Ministerio, á cuyo efecto se remitirán á Madrid las hojas de servicios y las reclamaciones presentadas; pero tengan nuestros compañeros muy en cuenta que éstas no surtirían efecto alguno si no se formulan dentro del citado plazo de diez días, á contar del en que aquéllos aparezcan en el *Boletín Oficial*.

Por eso encarecemos á todos que estén atentos á este asunto, pues el menor descuido podría originarles perjuicios de consideración.

ANTECEDENTES PENALES

Los maestros que no se hallen en ejercicio de la enseñanza y deseen tomar parte en el concurso único de este Rectorado, cuyo anuncio hemos publicado en el número anterior, deben acompañar á la instancia certificación de no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Estas certificaciones se piden en papel de una peseta á la Di-

rección general de Prisiones, con arreglo al siguiente formulario oficial:

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Don....., natural de..... provincia de....., de estado....., edad de..... años, hijo de..... y de....., residente en..... en la calle de....., núm.º á V. I. expone: Que necesitando para solicitar escuelas de primera enseñanza por concurso único una (ó dos, ó las que se quieran) certificación del Registro central de penados y rebeldes, afirmativa ó negativa de antecedentes penales, según lo que resulte del examen que en aquél se practique,

SUPLICA á V. I. ordene se me expida dicho documento. Dios guarde á V. I. muchos años.

..... de..... de 1910.

(Firma del interesado.)

ANUNCIOS DE VACANTES CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1910

Universidad literaria de Valladolid

Provincia de Alava.—Escuelas que han de proveerse en maestro.—De niños: Yecola, con 625 pesetas de sueldo, retribución y 55 pesetas por casa, y Muguía, con 625 y retribución y casa.

Mixtas; Orbiso, con 600 y retribución y casa; Castillo, con 500 id. id.; Cieugano, con 360 id. id. y 40 pesetas de gratificación; Artomaña, con 350 y retribución: 50 pesetas por casa y 50 id. id.; Luceo, con 350 y retribución y casa y 50 id. id.; Anés, con 335 id. id. y 65 id. id.; Iguilaz, con 320 id. id. y 80 id. id.; Usturi, con 300 id. id. y 100 id. id.; Oteo, con 300 id. id. y 100 id. id.; Arriola, con 270 id. id. y 130 id. id.; Manzanós, con 270 id. id. y 130 id. id.; Andoin, con 250 id. id. y 150 id. id.; Mendarozqueta, con 250 id. id. y 150 id. id.; Santa Cruz del Ferró, con 350 id. id. y 150 id. id.; Domaiquia, con 250 id. id. y 150 id. id.; Arbulu, con 250 id. id. y 150 id. id.; Zuazo de Gamboa, con 250 id. id. y 150 id. id.; San Román San Millán, con 250 id. id. y 150 id. id.; Lecinán del Camino, con 250 y retribución y 30 pesetas de casa, y 150 id. id.; Sabando, con 250 y retribución y casa, y 150 id. id.; Archúa, con 250 id. id. y 150 id. id.; Atauri, con 200 id. id. y 200 id. id.; Ciriano, con 200 id. id. y 200 id. id.; Onraita, con 200 id. id. y 200 id. id.; Raitegui, con 200 id. id. y 200 id. id.; Luzuriaga, con 200 id. id. y 200 id. id.

Escuelas que han de proveerse en maestra.—De niñas: Lancoigo, con 625 pesetas de sueldo y retribución: 62 pesetas por casa.

Mixta: Orenin, con 250 y retribución y casa, y 150 pesetas de gratificación.

Provincia de Burgos.—Escuelas que han de proveerse en maestro.—De niños, con 625 y emolumentos legales: Busto de Bureba, Moradillo de Roa, Quintana del Pido, San Martín de Rubiales y Sedano.

Mixtas, con 500 y emolumentos legales: Araya, Alarcia, Buniel, Briongos, Castrillo de Ripisuegra, Céspedes, Grandibal, Gete, Gredilla de Sedano, Hniestra, Isari, La Molina del Portillo, Pinillos y Terradillos, Quintaloma, Rioseras, Ranera, Sta. Cruz de Juarros, San Mames de Burgos, Santibáñez de Esgueva, Solarana, Treviño, Tinieblas de la Sierra, Tejada, Villavilla de Gamiel, Villamudria, Villademiro, Visueces, Villafria San Zadornil y Yudego.

Escuelas que han de proveerse en maestra.—Mixtas con 500 id. id.: Argomedo, Arandilla, Albacastro, Arauzo de Torre, Bañuelos de Bureba, Bañuelos de Rudrón, Bóveda de la Ribera, Castrovido, Castellanos de Buquillo, Lermilla, Lodoso, La Prada, Lastras de las Heras, Medianas, Oebreda, Navas del Pinar, Návagos, Quintanilla Ripioico, Ruyales del Páramo, Riva de Valdelucio, Riosequillo, San Clemente del Valle, San Pedro y Ahedo, Salinas de Bureba, San Pedro Samuel, Santiago de Tudela, Tabanera, Turzo, Ubierna, Uzquiza, Villolomez, Villalbos, Villasideo, Villanueva de Carazo, Villamor de Treviño y Villate.

Provincia de Guipúzcoa.—Escuelas que han de proveerse en maestro.—De niños, con 625 y emolumentos legales: Abaleizqueta, Ibarra, Lizarza y Elgoibar (auxiliaria).

Escuelas que han de proveerse en maestra.—De niñas, con 625 id. id.: Beizama.

Mixtas con 500 id. id.: Icapteguieta.

Provincia de Patencia.—Escuelas que han de proveerse en maestro.—De niños, con 625 id. id.: Cervatos de la Cueva, Cordovilla la Real y Mazuecos.

Mixtas, con 500 id. id.: Martinos y Nañez.

Escuelas que han de proveerse en maestra.—De niñas, con 625 id. id.: Autillo de Campos y Espinosa de Villagonzalo.

Mixtas, con 500 id. id.: Amayuelas de Arriba, Barrios de la Vega, Lobera y Gañinas, Miñanes, Paredes del Monte, Salcedillo, San Felices, Valle de Santullán, Villabasta, Villaladain, Villaorquite del Páramo, Villambán de Cea y Membrillar y Villasur.

Provincia de Santander.—Escuelas que han de proveerse en maestro.—De niños, con 625 id. id.: Zurita, San Andrés (Lucena), Ucieda y Galizano.

Mixtas, con 500 id. id.: Soto, Renedo de Bricia, Las Rozas, Herada y Santa Eulalia, Salcedo y Cofillo.

Escuelas que han de proveerse en maestra.—De niñas, con 625 id. id.: Pesues y Carmona.

Mixtas con 500 id. id.: Coó, Monegro, Villar, Santibáñez, Cervera y Ayendelagua.

Provincia de Valladolid.—Escuelas que han de proveerse en maestro.—De niños, con 625 id. id.: Bamba, Ciguñuela, Sahelices de Mayorga, Traspinedo y Villacid.

Con 500 id. id.: El Capillo y Pozaldez (auxiliaria).

Mixtas con 500 id. id.: Torre de Esgueva, Marzáles y Velilla.

Escuelas que han de proveerse en maestra.—De niñas, con 625 id. id.: Quintanilla de Arriba y Villagarcía de Campos.

Mixtas: Torrecarcela, con 625 y emolumentos legales, y Gallegos de Hornija, con 500 id. id.

Provincia de Vizcaya.—Escuelas que han de proveerse en maestro.—De niños, con 625 id. id.: Navarritz y Zaldúa.

Escuelas que han de proveerse en maestra.—De niñas, con 625 id. id.: Ibarruli.

(Gaceta del 14 de marzo de 1910)

Universidad de Sevilla

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

Provincia de Badajoz.—Aceuchal, Higuera la Real y Fuentes de León, auxiliar, con 625 pesetas de sueldo.

Provincia de Cádiz.—Alcalá de los Gazules, Los Barrios, Olvera, id., id., Rota, y Vejer de la Frontera, idem, con 625.

Provincia de Canarias.—Laguna (Valle de Guerra), maestro, con 625; Arreceife, auxiliar, con 625, y Arico (en Arico), maestro, con 500.

Provincia de Córdoba.—Zagrilla (Priego), Guadalcazar y Cuenca (Fuente-Ovejuna), maestro, con 625; Nacimiento (Rute) y Ojuellos Bajos (Fuente-Ovejuna), id., con 500; Benameji, Bélmez y Adamuz, auxiliar, con 625, y Cañete de las Torres, id., con 500.

Provincia de Huelva.—El Granado, maestro, con 625, y Almonte, Isla Cristina, Nerva, Zalamea la Real y Trigueros, auxiliar, con 625.

Provincia de Sevilla.—Lora del Río, Cantillana, Arahál, Coronil, Algaba y Coria del Río, auxiliar, con 625, y Gerena, id., con 500.

Provincia de Badajoz.—Don Alvaro, maestra, con 625, y Zalamea, auxiliar, con 625.

Provincia de Canarias.—Sta. Cruz de Tenerife (barrio de Iguate) y Betancuria, maestra, con 625.

Provincia de Córdoba.—Sileras (Almedinilla), Blázquez y Guadalcazar, id., con 625; Cerrillo (Rute), id., con 500, y Fuente-Ovejuna, auxiliar, con 625.

Provincia de Huelva.—Los Marines y San Silvestre de Guzmán, maestra, con 625, y Nerva y Cartaya, auxiliar, con 625.

Provincia de Sevilla.—Cantillana, Paradas, Prunay y Dos Hermanas, id., con 625.

Provincia de Córdoba.—Las Navas (Almedinilla) y Miragenil (Puente Genil), maestro ó maestra, con 500.

Provincia de Huelva.—Buitrón (Zalamea), Puerto Moral y Montes de San Benito (El Cerro), idem, idem, con 500.

(Gaceta del 17 de marzo de 1910)

Rectorado de Zaragoza

Provincia de Zaragoza.—Escuelas que han de proveerse en maestro.—Elementales de niños, con 625 pesetas de sueldo y emolumentos legales: Miedes, Cadrete, Erla, Puebla de Albornón, Langa, Torrellas, Santa Cruz de Grio, Plenos, Tosos, Moyuela, Calcaena y Campillo.

Escuelas que han de proveerse en maestra.—Elementales de niñas, con 625 é id. id.: Villar de los Navarros y Fuentecondos.

Mixtas para proveer en maestro ó maestra: Torralba de los Frailes, con 625 é id.; Simasón, Embid de Ariza y Castejón de Alarba, con 550 é id., y Sierra Estronad, Osera, Sofuentes, Iserre, Guarte y Trasmoz, con 500 é idem.

Provincia de Logroño.—Escuelas que han de proveerse en maestro.—Elementales de niñas, con 625 é idem idem: Canales, Tirgo, Hervias, Cihuri, Bergasa y Ventrosa.

Escuelas que han de proveerse en maestra: Zarratón, Galilea y Herce, niñas, elementales, con 625 é id. id., y Cenicero, párvulos, auxiliaria, con 500. No tiene emolumentos.

Mixtas para proveer en maestro ó maestra, con 500 é id. id.: Leza del Río Leza, Torrecilla Sobre Alesanco, Pazuengos, Santa Eulalia Bajera, Urdanta (Aldea de Ezcaray) y Galbarruli.

Provincia de Huesca.—Escuelas que han de proveerse en maestro.—Elementales de niños, con 625 é idem idem: Argüés del Puerto, Baldellón, Castejón de Sos, El Grado, Ponzano, Siétamo y Tolva.

Escuelas que han de proveerse en maestra: Castillazuelo, niñas, elemental, con 625 é id. id.; Castanosa, idem, idem, con 500 é id.; Sariñena, párvulos, auxiliaria, con 625, y Alcolea de Cinca, id., id., con 500. No tienen emolumentos.

Mixtas para proveer en maestro ó maestra: Plan, con 525 é id. id.; Crenganzán y Bodellar, con 575 é id. id.; Abay, Abizanda, Albero Alto, Arguis, Josa de Sobremonte, Nacha, Chibulo, Torrelabad, Ayerbe de Broto, Espierba, Bono, Burgasé, Sasé y Giunabel (de temporada), Caladronés y Ciscar (de id.), Asqud Buerba, Gerbe y Griebal, Guasa é Ipás (de temporada), Guardia, Hos, de Jaca, Fornillos y Permisán (de temporada), Larrés, Lanuza, Diosa, Linás de Broto, Merli, Pallaruelo de Monclús, Charo, Nocito, Lúsera, Olsón, Orna y Arto (de temporada), Osia, Saravillo, Bestas, Escunai, Otis y Podrel (de temporada), Sarsa de Surta y Paulés (de id.), Linás de Marcenillo, Serné, Latorrellilla, Torrelarribera, Villanova y Pésere, todas con 500 pesetas y emolumentos legales.

Provincia de Sorria.—Escuelas que han de proveerse en maestro.—Elementales de niños, con 625 é id. id.: Gómara y Retortillo.

Escuelas que han de proveerse en maestra.—Elementales de niñas, con 625 é id. id.: San Felices y Valdeavellano de Tera.

Mixtas que han de proveerse en maestro ó maestra: Beznos, con 625 é id. id.; Tardelcuendés y Romanillos de Media, con 550 é id. id., y Alfid, Alconaba, Aldehuela del Rincón, Ambrona, Ayloneillo, Barcebalajo, Beltejar, Borjabad, Camparación, Castillejo de San Pedro Chaoma, Fuentebella, Martialay, Ontalvilla de Varcoba, Orillares, Perdieces, Pinilla del Campo, Rollamienta, Sauquillo de Bónices, Tarancueña, Torralba de Medina, Valdelavilla y Vallojo, y Valdengrillos y Villalba, todas con 500 y emolumentos legales.

Provincia de Teruel.—Escuelas que han de proveerse en maestro: Monterde, niños, elemental, con 550 é id. id.; Seno, con 500 é id. id.; Vinaceite, Pitarque y Iplou, con 625 é id. id.; Escudha, con 500 é id. id.; Castelvísbal, con 500 é id. id.; Miravete, con 625 é id. id., y El Castellar, con 550 é id. id.

Escuelas que han de proveerse en maestra: Monterde, niñas, elemental, con 550 é id. id.; Villar de Cobo y Tornos, con 625 é id. id.; Moscardón,

con 500 é id. id.; Bañón, con 625 é id. id.; Montoro, con 500 é id. id.; Josa, Albentosa y Miravete, con 625 é id. id.; Villalba Alta y Seno, con 500 é id. id., y Cedrillas, con 625 é id. id.

Mixtas para proveer en maestro ó maestra, con 500 é id. id.: La Rambla, Alperis y Fuen del Cepo.

Provincia de Navarra.—Escuelas que han de proveerse en maestro: Betelu, Morentin, Petilla de Aragón, Murillo el Fruto, Berbinzana, Fecumberri y Gallipienzo, niños, elementales, con 625 é id. id.; Ciordia, id., id., con 500 id. id.; Alsasua y Ablitas, auxiliaria, con 500 é id. id.

Escuelas que han de proveerse en maestra: Yanci, Garinoain y Oroz-Betelu, niñas, elementales, con 625 é id. id.; Berrioplano y Lerin, id., auxiliaria, con 500. No tiene emolumentos. Irurzun, id., elemental, con 400 é id. id., y Ciordia, con 500 é id. id.

Mixtas para proveer en maestro ó maestra: Oroz-Betelu (Fábrica) y Luquín, con 625 é id. id.; Ibero, Belascoain y Arizu, con 500 é id. id.; Genevilla y Orcaín, con 450 é id. id.; Fontellas, Torres, Belzunce, Arraiza y Aldaba, con 400 é id. id.; Artabia, Mirafuentes, Eguaras, Muru-Astrain, Nardés-Aldesnate, Torrano, Cizur-Mayor, Aspuz, Sonsoain, Artica, Villaveta, Izco, Artieda, Leoz y Yabar, con 350 é id. id.; Tajonar, Ciriza, Ulzurum, Satrustegui, Eguiarreta, Urdanoz, Ostiz, Ardanaz, Ilzarbe, Echagüe, Meoz, Ripodas, Gainza é Iribas, con 300 é id. id.

(Gaceta del 15 de marzo de 1910)

OFICIAL

Real orden aprobando los Cuestionarios correspondientes á las asignaturas que se cursan en la Escuela Superior del Magisterio.

«Illmo. Sr.: En el expediente relativo á la aprobación de los Cuestionarios correspondientes á las asignaturas que se cursan en la Escuela Superior del Magisterio.

El Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Este Consejo ha examinado los Cuestionarios de las asignaturas que se han de cursar en la Escuela Superior del Magisterio, presentados por los señores profesores de la misma, en cumplimiento del precepto reglamentario, y que se refieren á las enseñanzas de Religión y Moral, Fisiología é Higiene, Organización escolar comparada, Lengua inglesa, Alemán (primer curso), Geografía, Literatura general, Historia Universal, Aritmética y Álgebra, Física, Historia Natural, Labores útiles, Labores artísticas Economía doméstica y Psicología, Lógica y Ética; y observando que llenan las condiciones didácticas necesarias, tanto por lo que hace á su extensión, á la pureza de las doctrinas y demás circunstancias pedagógicas propone á la Superioridad se sirva concederles la aprobación que exige el art. 73 del Real decreto de 3 de junio del año próximo pasado.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1910.—Romanones.—Señor subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta de 12 de marzo de 1910)

Real orden ampliando las instrucciones sobre formación de los Escalafones de maestros y maestras.

«Illmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas por las Juntas provinciales de Instrucción pública de Barcelona y Valladolid, y las instancias de varios maestros auxiliares de las escuelas superiores y agregadas á las Normales é Institutos;

De acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que los maestros, maestras y auxiliares figuren en los Escalafones parciales correspondientes á las provincias donde prestaban servicio en 31 de diciembre de 1909, toda vez que el Escalafón general debe llevar la fecha de 1.º de enero del corriente año.

2.º Que á los maestros elementales se les compute el tiempo servido en propiedad en auxiliaria de párvulos, entendiéndose que este abono no ha de ser dentro de la categoría que hoy ostentan, sino dentro de la totalidad de servicios prestados á la enseñanza.

3.º Que á los maestros y auxiliares de párvulos se les computen todos los servicios prestados en propiedad á la enseñanza, siempre que hayan sido nombradas con arreglo á las disposiciones vigentes.

4.º Que tienen derechos limitados los maestros y auxiliares de párvulos nombrados por el Patronato ó el Ayuntamiento, en su representación, aun cuando hubieran practicado oposiciones antes de ser nombrados, ó aun cuando desempeñaran, también por oposición, una escuela de 825 pesetas al tiempo de su nombramiento por dichas entidades para otra escuela de 2.000 pesetas.

5.º Que la limitación de derechos expresada en la regla anterior desaparezca cuando los maestros y auxiliares de párvulos obtengan por oposición otras plazas, en cuyo caso figurarán con arreglo á la nueva categoría y servicios en la misma prestados.

6.º Que la interpretación que debe darse al art. 3.º del Real decreto de 7 de enero último es la de que los maestros auxiliares propietarios de las escuelas superiores y agregadas á las Normales é Institutos, figuren en el Escalafón correspondiente á los maestros superiores, por ser sus plazas permutables con las escuelas de dicha categoría, y que los auxiliares de escuelas elementales formen en el Escalafón correspondiente á los maestros elementales.

7.º Que el caso 2.º de la instrucción 8.ª de la Real orden de 3 del actual (Gaceta del día 5) se entenderá del siguiente modo: «2.º Que tienen derechos limitados y no pueden pasar á la categoría superior los ascendidos por el Censo á 825 pesetas, á no ser que en lo sucesivo obtuviesen una escuela por oposición.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1910.—Romanones.—Señor subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta del 17)

Real orden concediendo una prórroga de quince días para presentar hojas de servicios relativas á los Escalafones de maestros y maestras, y disponiendo que las Juntas provinciales rectifiquen los Escalafones con sujeción á las instrucciones dadas.

Illmo. Sr.: Visto lo solicitado por varias Juntas provinciales de Instrucción pública referente al plazo de presentación de hojas de servicios señalado en el art. 14 del Real decreto de 9 de enero último, y teniendo en cuenta que la Real orden aclaratoria de 3 del actual, publicada en la Gaceta del día 5, pudiera haber sido causa de que dichas hojas de servicios no se hubieran presentado en espera de la resolución de las consultas que originaron la mencionada Real orden;

De acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, por esta sola vez, una prórroga de quince días, contados desde la publicación de esta Real orden, y que por ningún concepto podrá ser ampliada, y disponer, al propio tiempo, que las Juntas provinciales que no se hayan ajustado á la citada disposición y á la de fecha 14 del actual, rectifiquen los Escalafones parciales con arreglo á las instrucciones que dichos preceptos establecen.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1910.—Romanones.—Señor subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta del 17)

**

Real orden autorizando á los maestros interinos para que puedan obtener licencia para practicar oposiciones.

Illmo. Sr.: En el expediente incoado á instancias de don José Bellalta y Collet y otros maestros solicitando modificación del art. 19 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, la Junta Central de primera enseñanza ha emitido el siguiente informe:

El maestro sustituto de Aviñó, don José Bellalta y Collet, solicita, en unión de varios maestros interinos, sustitutos y suplentes, que se derogue el art. 19 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, por el cual se les niega el derecho á pedir licencia alguna, salvo el caso de enfermedad debidamente justificada, solicitud que informan favorablemente el Rectorado y la Junta provincial.

La petición no puede ser más justa, si se tiene en cuenta que por el citado artículo se ven estos maestros privados de tomar parte en ejercicios de oposición y condenados, por lo tanto, á interinidad perpetua. Esta medida, que seguramente se tomó para evitar repetidos abusos, resulta en algunos casos inhumana, porque cierra todo camino á los interinos para poder realizar legítimas aspiraciones. Es lógico que deseen tener una escuela en propiedad, y no se les permite hacer oposición sin renunciar á la plaza interina, que tal vez sea el único medio que tengan para subvenir á sus necesidades.

Por estas consideraciones, la Junta opina que se debe atender tan justa petición modificando el art. 19 del citado Reglamento en el sentido de que

se conceda licencia á los maestros que se encuentren en las condiciones antes expuestas, previo los informes de las Juntas y del Inspector. Estas licencias se limitarán al tiempo absolutamente necesario para practicar los ejercicios de oposición y con la condición de dejar persona competente al frente de la escuela durante su ausencia.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.—A. Barroso.—Señor subsecretario de este Ministerio.

(Boletín Oficial del Ministerio del 12 de febrero de 1910).

Nombramientos

La Junta provincial en sesión celebrada el día 17 del actual acordó los nombramientos de maestros interinos siguientes:

- Doña Casimira Pichel, para Fresnelino.
- Doña María M. Jiménez, para Galleguillos.
- Don Pedro de Juan, para Santovenia Valdoncina.
- Don Juan Francisco, para Barniedo.
- Don Pristiano J. López, para Cembranos.
- Doña Ana Mallo, para Valdorria.
- Doña María Angeles Ruiz, para Mansilla Mayor.
- Doña Calimeria Montiel, para Joarilla.
- Don Luis Alvarez, para Trascastro Luna.
- Doña María Angeles Jiménez, para Velliguer.
- Doña Isidora Bayón, para Barrio Tercia.
- Don Gabriel Vega, para Congosto.
- Doña Honorina Rodríguez, para Santa Eulalia.
- Doña María Sagrario, para Valle de las Casas.
- Doña Esperanza Salvador, para Ropeuelos.
- Don Feliciano Cantos, para Matilla Vega.
- Doña C. Fernández, para Riello.
- Don Lucio Martínez, para Vega Infanzones.
- Doña María Pilar Canseco, para Orniña.
- Doña María Mariñas, para Almazcara.
- Don Manuel Alvarez, para Camplongo.
- Don Miguel Pariente, para Valsemana.
- Doña Genoveva Mariñas, para Villadecanes.
- Doña Obdulia Lobato, para Posadilla de la Vega.
- Don Andrés Gutiérrez, para Mellanzos.
- Doña Paulina Testera, para Val de San Miguel.
- Don Aquilino Mansilla, para Valdefrancos.
- Don Julio Marcos, para Galleguillos.
- Don Julián Torio, para Bustos.
- Don Alberto Alonso, para Villibañe.
- Doña Cándida Martínez, para Soto Valdeón.
- Doña María Mendaña, para Santa Catalina.
- Don Julián Bécara, para San Juan de Torres.
- Don Antolín González, para Villares de Orbigo.
- Don Eugenio Fernández, para Reyero.
- Doña Higinia Santos, para Vegaquemada.
- Doña Felicitas Hernández, para Felechás.
- Doña Elvira Navas, para San Feliz de Orbigo.
- Don Elias Carreño, para Villacontilde.

Doña Tomasa González, para Odollo.

Doña Catalina Pérez, para San Cristóbal Valdeusa.

Don Luis Domínguez, para San Martín Torres.

Don Ricardo de Lama, para Barrillos Arrimadas.

Doña Isabel Martínez, para Izagre.

Doña Pascuala Varela, para Ardencino.

Doña Emiliana González, para Villeza.

Don Orencio Herrero, para Algadefe.

Doña Aurora González, para Quintana del Castillo.

Doña Rafaela Ramos para Toral de Merayo.

Don Tomás del Blanco, para Villacerrán.

Don Juan Antonio Alvarez, para Lago de Omaña.

Don Leoncio Martínez, para Lusfo.

Doña Rufina Rubio, para Santa Elena de Jamuz.

Doña Rosalía Gómez, para Santiago Millas.

Doña Antolina Canseco, para La Vaguellina.

Doña Bernarda María Pilar, para Villarín y Robledo.

Doña Emilia Fadón, para Riofrío.

Don Vicente González, para Lucillo.

Don Jesús Morán, para Torneros de la Valdería.

Don Silvestre Calvo, para Urdiales del Páramo.

Don Manuel Soto, para Vilecha.

Doña Martina Cabañeros, para Meizara.

Don Daniel Pisabarro, para Foncebadón.

Doña Ignacia María Rabanal, para Lumajo.

Doña Albina de Herrera, para Barrios de Nistoso.

Don Nicolás Vicente Martínez, para S. Pedro Mallo.

Don José Prieto, para Villarino de Cabrera.

Don Manuel Fierro, para Labandera.

Doña Benjamina Arienza, para Hueras de Babia.

Doña Lorenza Guerra, para Castrillo de los Polvazares.

Don Manuel Prieto, para Truchas.

Doña Jenara Ramos, para San Pedro de Olleros.

Don Ezequiel Vázquez, para Tombrio de Abajo.

Don Manuel Abad, para Fontoria.

Don Sergio Alonso, para Piedrafita de Babia.

Doña Teresa Mendaña, para Berlanga.

Doña Petra Zapico, para Rivota.

Don Luis Conejo, para Cubillos.

Don Gregorio Rubio, para Burbia.

Don Severiano González Gómez, para La Puerta.

Doña María Angeles Velasco, para Castrillo del Monte.

Doña Marcelina García, para Tejeira.

Doña Victoria Ares, para Trascastro de Fornela.

Don Froilán Alonso, para Herrerías.

Don Vicente Ramos Martínez, para Oencia.

Don Honesto González, para Vega de Valcarco.

Socorros Mutuos

La Comisión Central acuerda en el presente mes de marzo de 1910 solicitar diez y siete cuotas de 0,10 peseta para los herederos de los siguientes socios fallecidos:

Don Manuel Lanot Moreno, maestro de Nava de Mérida, Mérida (Badajoz); don Mauricio Munguía Guilaete, de Pradoluengo, Belorado (Burgos); don José Albí Ordiñana, de Sueca, Sueca (Valencia); don Juan José Morenete López, de Jumilla, Yecla (Valencia); don Sandalio García Valiente, de Toledo, Toledo (Toledo); don Aniceto Rodríguez y Rodríguez, de Villares de Orbigo, Astorga (León); doña Eduarda López

Carbajo, de Toral de Merayo, Ponferrada (León); don Vicente Miguel Moreno, de Santibáñez el Alto, Hoyos (Cáceres); don Juan Ramos Ruayos (Cáceres); don Cadalso de Gata, Hoyos (Cáceres); doña Manuela Sigredo Gillo, de Valbonilla, Castrogeriz (Burgos); don Crispiniano de Paz Hernández, don Andrés y Saucedo, La Palma (Canarias); don Alejandro Lorenzo Marino, de Estébanez, Astorga (León); don Dionisio García Rodríguez, de San Clemente de Valdeuza, Ponferrada (León); don Isidro Iturrriaga y Soloaga, de Navárniz, Guernica (Vizcaya); doña Casilda Beltrán Caracuel, de Alcalá la Real, Alcalá la Real (Jaén), y don Rogelio Rivas Herranz, de Zaragoza, Zaragoza (Zaragoza).

El presidente, Manuel Cortés y Cuadrado.—El secretario, Juan C. Arroyo.

Junta Central de Primera Enseñanza

Sesión del día 16 de marzo actual.—Acuerdos: 1.º Quedó aprobado definitivamente el proyecto formado para provisión de escuelas con carácter interino, acordándose elevarlo á la resolución del ministro con el voto particular formulado al dictamen por el vocal de la Junta señor Moyano.—2.º También se aprobó el dictamen referente á la forma en que ha de concederse la conversión de auxiliares en escuelas solicitada por el Ayuntamiento de Sevilla, quedando en suspenso la discusión respecto á las condiciones que han de tener los auxiliares que pasen á desempeñar las escuelas.—Y 3.º Pasó á ponencia una moción de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando proponiendo se abran concursos para premiar cantos patrióticos y leyendas populares, declarándose obligatorios en todas las escuelas de instrucción primaria.

Sección de Estudios Pedagógicos

La Sección de Estudios Pedagógicos de la Asociación Nacional del Magisterio Primario ha acordado recibir cuantas observaciones se le dirijan para esclarecer en el mayor grado posible el problema de las escuelas graduadas.

A este efecto, la Sección invita á todos los asociados y á todas las personas de buena voluntad á que expongan por escrito sus ideas sobre dicho punto, ateniéndose al siguiente cuestionario:

- 1.º Organización de la escuela graduada en poblaciones donde haya un solo maestro ó una sola maestra.
- 2.º Organización de la escuela graduada en poblaciones donde haya un maestro y una maestra.
- 3.º Organización de la escuela graduada en poblaciones donde haya dos maestros y una maestra ó un maestro y dos maestras.
- 4.º Organización de la escuela graduada en poblaciones donde haya dos maestros y dos maestras.
- 5.º Organización de escuelas graduadas en poblaciones donde el número de maestros y auxiliares pase de cuatro.

Las contestaciones no deben exceder de dos cuartillas, escritas por una sola cara, para cada punto de los enumerados, y han de dirigirse, como original de imprenta, antes del día 1.º de abril próximo, á don Rufino Blanco, presidente de la Sección de Estudios Pedagógicos, Montalbán, 6, Escuela Superior del Magisterio, Madrid.—La secretaria, Nieves García.

Asociación de los maestros del partido de Astorga

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta directiva se convoca á todos los señores maestros y maestras, socios de la del partido, á la reunión general reglamentaria para el martes 5 del próximo abril, á las once de la mañana, en el sitio de costumbre.

Se encarece la asistencia del mayor número posible, ó en todo caso que deleguen los que no puedan concurrir, pues entre los importantes asuntos que han de tratarse figura el estudio de la fórmula que ha de proponerse á la Superioridad para lograr el ascenso de los maestros de 625 pesetas, en relación con los trabajos de la Asociación Nacional relativos á este fin.

Astorga 23 de marzo de 1910.—El presidente, Juan Sánchez.

ARREGLO ESCOLAR

Partido de La Vecilla

Se suprimen las incompletas mixtas de Cármenes y Valverdín, creándose en su lugar una elemental de niños y otra de niñas en la capital del Ayuntamiento. Se crea también una incompleta mixta en cada uno de los pueblos de La Acisa, Oveja, Sabrepeña (La Ercina), Minas de Cñera (La Pola de Gordón) y Puente de Alba (La Robla).

EL TABACO Y LOS NIÑOS

El incremento que toma en las grandes poblaciones el vicio del tabaco entre los niños, ha inducido á M. Lino Ferriani, procurador general de Roma, á publicar una estadística que demuestra los desastrosos efectos de la nicotina en la infancia.

De 200 niños fumadores, cuyas edades oscilan entre los siete y los diez años, se encontraron 9 atacados de nictalopia; 23 con afecciones gastro intestinales; 15 con defectos cardíacos; 32 padecían irascibilidad é inquietud; 110 experimentaban apatía y rebeldía para el estudio; 6 sufrían contracciones nerviosas y 5 eran neurasténicos. Es decir, que ni uno solo gozaba de salud completa.

Con razón en varios países, como en Noruega, el Japón y gran número de los Estados de América del Norte, la ley prohíbe el uso del tabaco á los menores de 16 años.

NOTICIAS

Con motivo de la fiesta de la Pasión que se conmemora en esta semana, hemos adelantado la publicación del presente número.

Aunque en el número anterior dijimos que los maestros sustitutos debían presentar su hoja de servicios en las oficinas de la Junta provincial, ya comprenderán nuestros lectores que habíamos querido referirnos á los sustituidos, toda vez que aquéllos sirven las escuelas en concepto de interinos y no deben por tanto ser incluidos en el Escalafón general.

El maestro propietario nombrado en el último concurso único para la escuela de Sahelices del Río, don Francisco Calero Urroz, solicita del Rectorado rehabilitación de nombramiento para tomar posesión.

Han sido nombradas maestras propietarias de Sotres y Madiedo (Oviedo), doña María Mercedes Jiménez Marcos y doña María Obdulia Lobato Lago, que desempeñan en esta provincia las de Villalquite y Posadilla de la Vega.

Ha fallecido don Isidoro Alcalde, maestro propietario de la escuela de Oseja de Sajambre.

Acompañamos en el sentimiento á la familia del finado.

La Junta Central de Derechos pasivos concedió la pensión de pesetas anuales 266,66 á doña Bernardina Ovalle Yebra, viuda de D. Cruz Acevedo García, maestro que fué de Narayola.

El Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera remite á la Junta provincial la queja de la maestra de la Ribera sobre las malas condiciones del local-escuela, informando que carece de medios para proporcionar otro en mejores condiciones.

Se ha dispuesto que el Jefe del Negociado de primera enseñanza del Ministerio, don Mariano Pozo y García, forme parte de la Comisión nombrada para la formación del escalafón general del magisterio, y que don Luis Moyano y Treviño, Jefe de la Sección 5.ª del mismo Ministerio sea el encargado de presidir dicha Comisión organizadora en los casos en que el Subsecretario no pueda hacerlo por ausencias, enfermedades ó requerir su atención el despacho de otros asuntos urgentes del servicio.

Por Real orden se autoriza á los maestros interinos para que puedan obtener licencia para practicar oposiciones previo informe favorable de las Juntas local y provincial y del Inspector, dejando al frente de la escuela persona competente.

Los ministros se vienen ocupando con gran actividad en la redacción de los presupuestos de sus respectivos departamentos.

Se dice que todas las semanas se celebrarán dos Consejos de ministros, uno de los cuales se dedicará íntegro al examen y aprobación de aquéllos, empezando por el de Instrucción pública.

He aquí la lista de los señores Consejeros de Instrucción pública que forman la Sección de enseñanza primaria, con los domicilios respectivos:

Presidente: Excmo. Sr. D. Rafael María de Labra calle de Serrano, 43.

Vocales: Excmo. Sr. D. Agustín Sardá, calle de Sta. Filomena, 12; Excmo. señor D. Eduardo Vincenti, Castellana, 6, dpdo.; Excmo. Sr. don Carlos Groizard, Serrano, 10; Excelentísimo Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez, Hermosilla, 22; Excmo. señor D. Carlos M.ª Cortezo, Serrano, 58; Excmo. Sr. D. Eloy Bejarano, Barquillo, 8, tripdo.; Excmo. Sr. D. Severiano Eduardo Sanz Escartín, Aguirre, 5; Excmo. Sr. D. José Martos, Serrano, 45; Ilmo. Sr. D. Eduardo Gómez Baquero, Augusto Figueroa, 19; Excelentísimo Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, calle del Sacramento, Palacio Episcopal; D. Trinitario Ruiz Capdepón, Barquillo, 39.

Secretario de la Sección: D. Fernando Alfaya Pérez, Carmen, 15.

Ponente de la Sección: D. Eduardo Vincenti.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascalera, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

ELEMENTOS

DE

Prosodia y Ortografía

POR

EMILIO GONZÁLEZ

y

RAFAEL CASTRILLO

Maestros de las escuelas públicas de Sahagún

De venta en la librería de D. Román Luera Pinto y en casa de los autores al precio de cinco pesetas docena.

Cubiertas para máquinas de coser, económicas, en la

Encuadernación de Presa donde se hacen cuantos trabajos se relacionen con el arte.

Portales de la Catedral, 6.—LEÓN

MANUAL LEGISLATIVO PARA 1910

por

D. Juan C. Arroyo y García

Redactor-jefe de «La Escuela Moderna», de Madrid. Revista pedagógica y administrativa de primera enseñanza, revisado cuidadosamente por D. Pedro Ferrer y Rivero.

El *Manual Arroyo* es el más barato, el de más lectura y mejor impreso y el último publicado; alcanza hasta últimos de enero de 1910, y es el único que lleva los decretos sobre escalafones de maestros y provisión de escuelas por oposición.

El UNICO desarrollado por el orden lógico de los estudios y la vida profesional de los funcionarios que comprende.

El UNICO que trata, con multitud de formularios, todas las cuestiones relativas á la enseñanza y al profesorado.

Y el UNICO que es *Manual Legislativo* y no catálogo de libros y reclamo de empresas editoriales.

Precio del *Manual*: 1'50 pesetas en rústica.

De venta en todas las librerías de España.

La Previsión Andaluza

Sociedad anónima de Seguros

Domicilio social: Gravina, 90, Sevilla

Autorizada por Real orden de 1.º de septiembre (*Gaceta* del día 2) é inscrita en el Registro de Sociedades creado en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de mayo de 1908.

CAPITAL: SUSCRITO... 1.000.000 PTAS. DESEMBOLSADO 225.000

SEGURO de ganados.—Garantizando el riesgo de la muerte, inutilización, robo y extravío de los mismos.

SEGUROS DE QUINTAS: Prima 800 pesetas, sin más gastos.

SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE INCENDIOS.

Subdirector en Madrid: Excmo. señor D. Juan Miranda, Puerta del Sol, 6, Representante en León: D. Angel Alvarez Reyero, Cid, 6.

NOTA. Esta Sociedad ha ingresado en arcas del Tesoro la suma de 34.500 pesetas por la redención del servicio militar activo de los mozos de esta provincia y actual reemplazo que por su número les correspondía ingresar en filas, á saber: Wenceslao Alvarez y Blas Yañez, de Congosto; Gonzalo Fernández, de Molinaseca; Nicolás Suárez, de Villafraña; Elías Campello y Luis Alonso, de Berlanga; David Castañeiras, de Corullón; José Ramón, de Vega de Espinareda; Luis Larran, de Llamas; Víctor Domínguez, de San Justo; Juan Gómez, de Castrocabón; Elías Cidón, de San Esteban de Nogales; Vicente Miguélez, de Santa María de la Isla; Juan Díez, y Gabriel Suárez, de Rioseco; Avelino Boñar, de Villaquilambre; Marcos Díez, de San Andrés; Ignacio Morán, de Cármenes; Antonio Geijo, y Leonardo Fernández, de Los Barrios de Luna; José Alvarez, de Lancara; José Alvarez, de Palacios del Sil, y Francisco Alvarez, de Riello. (Quedando cumplidos todos sus requisitos.)

(Autorizada la publicación de este anuncio por la Comisaría de Seguros.)

El Dr. Coderque ha regresado de su viaje, estableciendo nuevamente en su policlínica las siguientes consultas:

Gratuita de Cirugía general y enfermedades de los ojos, los martes, de dos á cuatro.

Consulta gratuita especial de enfermedades del pulmón y corazón, los domingos, de diez á doce.

Consulta particular, diaria, de diez á una.

Gumersindo de Azcarate, 4, pral.—LEÓN

MANUSCRITO ESCOLAR

POR

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de Instrucción Pública

Lecturas graduadas para las escuelas primarias

Índice de materias:

- | | | | | |
|---|----------------------------|--|-----------------------|----------------------------|
| Prólogo. | La primavera.—El verano.— | Higiene de la cabeza. | cuerpo humano. | Un gran corazón. |
| Deberes de los niños para con sus padres. | El otoño. | Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | Los baños. | Los malos libros. |
| Dios y el hombre. | Sucesión de las estaciones | Higiene de la boca. | El ciego y su tesoro. | Razas humanas. |
| Las estaciones.—El invierno.— | Higiene.—Aseo. | Higiene de otras partes del | La honradez. | Historia de la habitación. |
| | Cuidado que exige el aseo. | | Disculpa graciosa. | Aforismos morales. |

Librería Pedagógica

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.



Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas

por

MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor á 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartóné.

Nociones de Aritmética

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España, la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por

DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN

MAESTRA DE HOSPITAL DE ÓRBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á diez pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM 15 (ANTES RUA)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.^a enseñanza.

Alfonso XIII, núm. 15

LEON

GRAMÁTICA CASTELLANA

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

D. Manuel Alvarez Santullano

Maestro de 1.^a Enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

IMPRENTA MODERNA BIEN VENIDO FIDALGO

REINA VICTORIA, 7--LEON

En esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confeccionan toda clase de trabajos por difíciles y complicados que estos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico, como á su exacto cumplimiento en sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc etc.

SI SE DESEA, SE ENVÍA PRUEBA DE TODO TRABAJO ANTES DE PROCEDER A SU TIRADA TRABAJOS A UNO DOS Ó MAS COLORES

Horario de trenes

ESTACION DE LEÓN

ENTRADAS	SALIDAS
DE MADRID Rápido: 1:57 mañana, lunes miércoles, y viernes. Correo: 5:39 mañana. Mixto: 1:30 mañana. Mixto: 1:28 tarde.	PARA MADRID Rápido: 12:07 madrugada; miércoles viernes y domingos. Correo: 8:57 noche. Mixto: 12:56 tarde. Mixto: 4 tarde.
DE PALENCIA Mixto: 8:22 noche.	PARA VENTA BAÑOS Mixto: 6:35 mañana.
DE SAHAGÚN Mixto: 6:32 mañana.	PARA SAHAGÚN Mixto: 5:40 tarde.
DE GALICIA Rápido: 11:51 noche; martes, jueves y sábados. Correo: 8:32 noche. Mixto: 12:28 tarde. Mixto: 3:6 tarde.	PARA GALICIA Rápido: 2:12 mañana; lunes, miércoles y viernes. Correo: 6:03 mañana. Mixto: 2:25 mañana. Mixto: 4:15 tarde.
PONFERRADA Mixto: 6:2 mañana.	PARA ASTURIAS Rápido: 2:26 mañana; lunes, miércoles viernes. Correo: 6:08 mañana. Mixto: 1:58 tarde.
DE GIJÓN Rápido: 11:45 noche; martes, jueves y sábados. Correo: 8:27 noche. Mixto: 3:27 tarde.	PARA BUSDONGO Mixto: 4:08 tarde.
DE BUSDONGO Mixto: 11:22 mañana.	